OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1773

ORDEN de 7 de marzo de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 3 (domicilio), 8, 10 y 21 de los estatutos de la «Fundación Síndrome de Down del País Vasco».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 31 de enero de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la Modificación de estatutos y nombramientos de la «Fundación Síndrome de Down del País Vasco».

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la Escritura Pública de nombramiento de patronos y designación de cargos en el Patronato, aceptación de dimisiones, cambio de domicilio y modificación de estatutos, otorgada el día 27 de enero de 2014 por don Rubén Gabella Miñambres, en nombre y representación de la Fundación, como Secretario de la Junta de Patronos de la Fundación ante el Notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa, número 141 de su protocolo.

En la referenciada Escritura Pública se incorpora certificado expedido en Bilbao el día 27 de enero de 2014 por don Rubén Gabella Miñambres, en su calidad de Secretario de la Fundación con el visto bueno de su Presidente, de la reunión del Patronato celebrada el día 15 de enero de 2014, en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de modificar los artículos 3 (domicilio), 8, 10 y 21 de los Estatutos de la Fundación.

En el cuerpo de la Escritura se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados, así como el texto actual íntegro de los Estatutos Fundacionales.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación,

supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos Los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 3 (domicilio), 8, 10 y 21 de los Estatutos de la Fundación Síndrome de Down del País Vasco.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, acordada por el Patronato de la Fundación el día 15 de enero de 2014, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública, donde consta la modificación de los artículos estatutarios 3 (domicilio), 8, 10 y 21 otorgada el día 27 de enero de 2014 por don Rubén Gabella Miñambres, Secretario de la Junta de Patronos de la Fundación ante el Notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa, número 141 de su protocolo.

De esta inscripción el domicilio de la Fundación pasa a situarse en el mismo término municipal, es decir, Bilbao, en la calle Virgen de Begoña n.º 12 – 14 Trasera.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.